

Certificado Núm.- **DGAPCM-CAM-A28-23.**

Certificado de Aprobación Marítima.								
La Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima, certifica que:								
Pesquera COZAR S.A. de C.V.								
Cumple con lo dispuesto en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su reglamento								
para prestar servicios de:								
Construcción, mantenimiento, reparación y desguace de embarcaciones fabricadas de acero, aluminio, fibra de vidrio y madera.								
Actividades:	Construcción	✓	Mantenimiento	✓	Reparación	✓	Desguace	✓
Materiales:	Acero	✓	Aluminio	✓	Fibra de vidrio	✓	Madera	✓
Tipos de embarcaciones o artefactos navales a los que se da servicio:								
Propósitos especiales	Remolcador empujador	✓	Carga sobre cubierta		Bicicleta acuática		Unidad de apoyo mar adentro	
Barcaza sin propulsión	✓ Unidades fijas mar adentro		Unidades móviles mar adentro		Barcaza con propulsión		Carga combinada	
Catamarán	✓ Cementero		Carga general		Escuela		Frigorífico	
Car Carrier	Galeón		Sargazero		Abastecedor		Balizador	
Tanque	Chalan	✓	Carga		Aerodeslizador		Gasero	
Multipropósito	Dique flotante		Artefacto naval		Anfibio		Granelero	
Grúa	Lancha con cubierta	✓	Investigación científica		Investigación pesquera		Lancha sin cubierta	✓
Hidroala	Míneralero		Petrolero		Porta contenedor		Protección ambiental	
Petrolero	Quimiquero		Remolcador	✓	Swath		Tendedor de cables o tuberías	
Transbordador	Trimarán		Draga		Unidad flotante		Pesquero	✓
Bote rígido	Bote sumergido		Canoa		Kayak		Moto acuática	
Semisumergible	Submarino		Velero		Yate	✓	Crucero	
Flotel	Balsa inflable		Chalan sin propulsión	✓	Pasaje	✓	Recreo particular	✓
Domicilio		Calle 23 entre Avenida 4 y 8, Fracc. Las Playitas, C.P. 85480, Guaymas, Son.						
Responsable		Ingeniero en Construcción Naval Francisco Gerardo Castro Figueroa.						
Vigencia.								
DEL	8 de septiembre del 2023.			AL	7 de septiembre del 2024.			
Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 30 fracciones V incisos a) y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, 6 y 7, 8 fracción XX, 74 fracción I, 76, 77, 77 Bis, y 178, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 3, 4, 5, 267 fracción III, 268, 269, 272 letras A y B, 280, 281, 315 fracción I, 316 fracción VIII, 424, 425, 426, 427, 429, 430, 446 letra B, 447, 448, 684 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 3 fracción II inciso d), 6 letra B fracciones VI inciso g) y VIII, 20 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina vigente.								

Ciudad de México, a 7 de septiembre del 2023.

El presente documento lo firmo en mi calidad de Director de Protección Marítima y Portuaria de la Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima, de la cual es titular el Comandante de Navío CC. DEM. Francisco Arias Mora, de conformidad con el Art. 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, como Director General Adjunto Accidental de acuerdo al Sup. Memorandum US/CA/PM/036/2023 del 29/08/23, por ausencia temporal del Titular.

Capitán de Navío CC. IM. DEM.

SECRETARÍA DE MARINA
 SUBSECRETARÍA DE MARINA
 UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MARÍTIMA

Héctor Cárdenas Vidal



Copias.

Al Titular de la Capitanía Regional en Guaymas, Son. - P/su Sup. Cto. - Res. Guaymas, Son.

Al expediente de la solicitud.

ACB/dvl. §

